

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA VERIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE GRADO O MÁSTER

Código del Título	1500532
Denominación	Graduado o Graduada en Marketing por la Universidad Europea de Andalucía
Universidad solicitante	Universidad Europea de Andalucía
Centro/s	29016446 Facultad de Ciencias Sociales (Universidad Europea de Andalucía)
Universidad/es Participante/s	
Ámbito de Conocimiento	Ciencias económicas, administración y dirección de empresas, máquetin, comercio, contabilidad y turismo

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar el Plan de Estudios que conduce al Título universitario arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Ciencias Económicas y Empresariales a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos oficiales (Grado y Máster), haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, finalizado el plazo de presentación de subsanación y alegaciones, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe definitivo de evaluación.

El resultado de esta evaluación es:

FAVORABLE con aspectos que serán de especial seguimiento

Motivación:

1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título

La denominación del título (Graduado o Graduada en Marketing) es coherente con los objetivos formativos definidos, el contenido y resultados del aprendizaje descritos en el plan de estudios propuesto.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	18/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmMVB68235PXAYG3KESNNHJC6K6	PÁG. 1/6



No se han definido estructuras curriculares específicas.

Se enumera un espectro de perfiles de egreso que contempla gran parte de las salidas profesionales de los egresados en el contexto de la titulación.

El ámbito de conocimiento al que se adscribe el título (Ciencias económicas, administración y dirección de empresas, máquetin, comercio, contabilidad y turismo) es acorde con lo establecido en el Anexo I del RD 822/2021 y el documento de REACU sobre adscripción de ámbitos de conocimiento.

Las modalidades de enseñanza (presencial - castellano y presencial - inglés) se adecuan a los objetivos formativos del título.

El número de créditos del plan de estudios (240, 60 de formación básica, 150 correspondientes a materias obligatorias, 12 a materias optativas, 12 a prácticas externas y 6 al TFG) se adecúa a lo que establece la normativa vigente y en su caso las que sean de aplicación al título.

Los idiomas en el que se imparte el título (castellano e inglés -50% de plazas en cada uno-) están correctamente desplegados en el plan de estudios.

El número de plazas de nuevo ingreso es de 80. Se destinan 40 plazas en castellano y 40 plazas en inglés por año.

Se recoge una adecuada justificación del interés académico, investigador y profesional del título propuesto dentro del contexto de la universidad proponente, reseñando el alto grado de cobertura de titulaciones similares en el contexto geográfico de la universidad y las tendencias de demanda a medio y largo plazo (referentes externos). Se incluye descripción de referencias de titulaciones similares de interés contrastado tanto nacionales e internacionales, de asociaciones internacionales y principales procedimientos de consulta tanto internos (comisión interna) como externos (panel de expertos).

Los objetivos formativos que definen el título deben ser claros, precisos y explícitos, alineados con la justificación del título y con su nivel MECES y su perfil de egreso.

2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

Los resultados del proceso de aprendizaje se han definido de forma clara, clasificados en conocimientos, competencias y habilidades. Son coherentes con la denominación del título y son generales.

Sería conveniente revisar la redacción de algunas competencias como la CP14 o la HAB05 (la CP14, se recomienda revisar. Quizás un posible enunciado sea: Analizar e integrar los factores empresariales, económicos, jurídicos y de responsabilidad social que afectan a las acciones de marketing, para tomar decisiones alineadas con los valores éticos y el impacto social de la empresa en un entorno global. La HAB05 tal y como está enunciada es más una Competencia y una buena redacción como competencia sería: Diseñar e implementar planes de marketing que integren estrategias comerciales, branding, creación de piezas publicitarias e identidad corporativa, respetando los derechos fundamentales, los valores éticos y el marco legal vigente).

Aspectos que solventados, corrigen y/o mejoran la propuesta presentada del título, que no determinan el sentido del informe:

- Se recomienda revisar la redacción de algunas competencias como la CP14 o la HAB05.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	18/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmMVB68235PXAYG3KESNNHJC6K6	PÁG. 2/6



3. Admisión, reconocimiento y movilidad

Se aporta el enlace a los procedimientos de admisión y normativa y se verifica que está operativo.

Se contemplan medidas específicas para estudiantes con discapacidad o con necesidades educativas especiales, además de proporcionar servicios de apoyo y asesoramiento adecuados.

Se indica un máximo de 30 ECTS de reconocimiento de créditos por la experiencia laboral y profesional, qué tipo de experiencia es objeto del reconocimiento y los resultados de aprendizaje que se reconocen, así como la forma de acreditar dicha experiencia. Se especifica que podrán reconocerse hasta un máximo de 24 ECTS, equivalentes al 10% de la carga total del título: 12 ECTS por títulos propios y 12 ECTS por experiencia profesional debidamente acreditada. Asimismo, se detallan las asignaturas susceptibles de reconocimiento y los resultados de aprendizaje asociados. Para reconocer una asignatura de 6 ECTS se requiere un mínimo de un año de experiencia profesional a tiempo completo. Asimismo, se especifica el tipo de funciones desempeñadas que serán consideradas válidas, siempre que estén directamente relacionadas con las competencias del título.

No se plantea movilidad propia y se incluye el link a la normativa genérica de aplicación en la universidad.

4. Planificación de las enseñanzas

La estructura global del plan de estudios, denominación y asignación de ECTS de las materias se considera adecuada (a lo largo de los ocho semestres), así como el nivel de coherencia con los resultados del proceso de formación y aprendizaje.

Se recomienda en la materia 31 definir de forma correcta todos los apartados que conlleva el Plan de Marketing y en la materia 32, se podrían incluir contenidos de Realidad Virtual, Realidad Aumentada o RSC.

El número de créditos total es 240, que se divide en 60 de formación básica; 150 de obligatorios; 12 de optativos; prácticas externas 12; y TFG 6. Su distribución es equilibrada a lo largo de todo el plan de estudios.

El título concluye con la elaboración y defensa pública de un trabajo fin de grado de un mínimo de 6 ECTS. Se incluyen en el TFG todos los resultados de formación y de aprendizaje. Se recomienda describir los RA como en la sección 2 dado que en algunas asignaturas como el TFG tienen subapartados.

Sin embargo, dado que los contenidos de marketing están orientados principalmente al ámbito del marketing turístico, se recomienda la incorporación de una asignatura específica que permita al estudiantado adquirir un conocimiento profundo sobre la estructura del mercado turístico.

La planificación temporal de las enseñanzas, en cuanto a la distribución temporal del plan de estudios, es coherente y adecuada conforme a los contenidos propuestos y asegurando la adquisición de los resultados de formación y aprendizaje por parte del alumnado que curse la titulación. Se indica el semestre de impartición de las asignaturas que figuraban con la indicación "S7/S8", si bien, en las fichas de materia esta información no ha sido actualizada.

Los mecanismos de coordinación docente, definidos en dos dimensiones (horizontal y vertical) y estructurados en tres niveles (Coordinación de titulación, Coordinación de materia y Coordinación de prácticas académicas externas) se consideran adecuados y son coherentes con las características del plan de estudios. Se incluye la supervisión del título trimestral.

Se describen las actividades y metodologías docentes, contemplando, para cada materia, el espectro de actividades

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	18/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmMVB68235PXAYG3KESNNHJC6K6	PÁG. 3/6



formativas y metodologías docentes a desplegar en la misma. Dichas actividades con coherentes con la consecución de habilidades y competencias descritas en el título.

Se considera adecuada la descripción de los sistemas de evaluación, contemplando, para cada materia, las diferentes alternativas de evaluación a desplegar en la misma.

No se han definido estructuras curriculares específicas.

Aspectos que solventados, corrigen y/o mejoran la propuesta presentada del título, que no determinan el sentido del informe:

- Se recomienda en la materia 31 definir de forma correcta todos los apartados que conlleva el Plan de Marketing y en la materia 32, se podrían incluir contenidos de Realidad Virtual, Realidad Aumentada o RSC.
- Se recomienda describir los RA como en la sección 2 dado que en algunas asignaturas como el TFG tienen subapartados.
- Se recomienda actualizar en las fichas de materia el semestre de impartición (S7/S8).

5. Personal académico y de apoyo a la docencia

Se ha especificado el personal académico necesario, su categoría académica, su experiencia docente e investigadora o similar. También se incluye información sobre el plan de formación requerido para impartir docencia en el título. Se incorpora en la tabla 5D una columna adicional que especifica el tipo de vinculación del profesorado propuesto al título, indicando si es a tiempo completo o parcial.

Se adjunta el calendario previsto de contratación con la planificación necesaria para garantizar su incorporación antes del inicio del curso, incluyendo los perfiles, junto con un compromiso firmado por el órgano responsable y un plan de contingencia. Esta información, que se considera adecuada, está detallada en el Anexo 5 (págs. 17-27), donde también se incluye el perfil del profesorado no disponible, el cronograma y el plan de contratación (tabla 5F).

La universidad aclara que el nivel requerido para impartir docencia en inglés es C1. En la tabla 5D se verifica que a los docentes asignados a impartir en inglés se les exige dicho nivel. Se elimina de la tabla 5.1.1.d la materia TFG-T, ya que no figura en el plan de estudios, para evitar confusiones, y se justifica adecuadamente su eliminación. Se desglosa y explica el profesorado necesario tanto en castellano como en la modalidad inglés por cada área de conocimiento. Esta información se recoge en la tabla 5C1, que relaciona profesorado con horas y créditos impartidos. Aunque no se clasifica por idioma, la tabla 5D permite identificar qué docente imparte cada asignatura y en qué idioma.

En el apartado 5.1.1, "Información básica de estructuración de grupos de docencia", se incluye la tabla 5A, donde se muestra la distribución de alumnos por grupo según la lengua: 40 alumnos en castellano y 40 en inglés.

Se recomienda fortalecer la actividad investigadora del equipo docente, con el objetivo de potenciar la calidad académica del título.

Se presenta el cuadro de profesorado previsto para la tutela de prácticas externas siendo suficiente según el número de alumnos previstos en la materia. También se presenta el perfil de este profesorado previsto aunque no está contratado actualmente. Se presenta una tabla en la que se detallan los docentes responsables de la tutoría de las prácticas académicas externas. En total, se contabilizan 320 profesores, aunque esta cifra corresponde a la información general del centro y no específicamente a la titulación evaluada. Se incluye en el apartado 5.1.1.b información detallada sobre la experiencia profesional del profesorado que tutoriza las prácticas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	18/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmMVB68235PXAYG3KESNNHJC6K6	PÁG. 4/6



El personal de apoyo es adecuado y suficiente para atender las características y los requisitos específicos de la titulación, garantizando el correcto funcionamiento de las actividades académicas y administrativas.

La universidad cuenta con un plan de formación del profesorado. La Universidad aporta información del Plan de formación del personal técnico de administración y servicios. Se incorpora el plan de formación docente con contenidos específicos sobre prevención, sensibilización y detección de violencias sexuales, conforme al artículo 24.3 de la Ley 10/2022, en el criterio 5.1.2.

La Universidad ha aportado información sobre la planificación de actividades para el fomento de la investigación.

Aspectos que serán de especial seguimiento:

- Será de especial seguimiento del plan de fomento de la investigación.
- Se debe efectuar un proceso de seguimiento de la titulación por parte de la Universidad, de forma institucional, de forma que se realice la contratación del profesorado que se hará cargo de la docencia de la titulación según el calendario previsto de forma que se garantice el correcto desarrollo del título.

6. Recursos materiales e Infraestructuras, prácticas y servicios, para el aprendizaje

Se particulariza la descripción de recursos y servicios específicos a todo lo que afecta a la titulación en particular. En el nuevo criterio 6.1.6.1 Planificación del uso temporal de los espacios disponibles y garantías sobre la ejecución de las obras se describe información de detalle sobre los recursos aún no disponibles (compromisos y calendarios de ejecución). Se resalta que en caso de retrasos en la finalización de las infraestructuras o en la puesta en funcionamiento más allá de noviembre de 2025, que impidieran asegurar el inicio de la actividad docente, se pospondría la implantación sus titulaciones oficiales a septiembre de 2026.

Se aportan los principales convenios, son suficientes y los mecanismos de organización. El listado de Convenios de Cooperación Educativa/compromisos para la realización de prácticas académicas externas (25 organizaciones) da cobertura, con 86 plazas disponibles, al número de estudiantes que pueden cursar la titulación (80), garantizando que todo el estudiantado pueda realizarlas.

La Universidad no ha aportado información sobre los perfiles de los tutores profesionales de prácticas. Sólo de lo tutores académicos. Será aspecto de especial seguimiento el incluir la información sobre el perfil de los tutores profesionales de prácticas.

Aspectos que serán de especial seguimiento:

- Será aspecto de especial seguimiento el incluir información relativa a los tutores profesionales encargados de tutorizar las prácticas.

7. Calendario de implantación

La institución informa que el calendario de implantación prevé iniciar la titulación en el curso académico 2025.

8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Se ha identificado el Sistema Interno de Garantía de la Calidad (SIGC) a nivel de universidad que indican será aplicable a cada uno de sus centros. Se ha diseñado conforme a los criterios y directrices para el aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG). Se facilita un acceso a la documentación del SGC.

El alcance del Sistema de Garantía Interno de Calidad incluye a todas las titulaciones.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	18/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmMVB68235PXAYG3KESNNHJC6K6	PÁG. 5/6



Se adapta la documentación del SGIC presentado y se facilita la información que corresponde con la Universidad Europea de Andalucía justificando su aplicación en las titulaciones que se ofertan en esta universidad.

Los medios de información pública sobre el plan de estudios destinados al estudiantado son suficientes. Se proporciona toda la información necesaria a través de su página web. El link proporcionado: <https://universidadeuropea.com> dirige a la web oficial de la universidad, donde se puede encontrar toda la información para los grupos de interés de todas las titulaciones que actualmente ofrece el centro. La información sobre este título en particular aún no está publicada, ya que el título aún no está verificado.

La universidad ha incorporado la información relativa al Plan de acción tutorial en la memoria del título. Los link llevan a dicha información, que se encuentra en inglés y en español.

Córdoba, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECCIÓN

P.S. LA COLABORADORA TÉCNICA DE LA AGENCIA
PARA LA COORDINACIÓN DEL ÁREA DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN DE ENSEÑANZAS SUPERIORES
(art. 20.3 de los Estatutos de la Agencia, aprobados
por Decreto 17/2023, de 14 de febrero)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	18/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmMVB68235PXAYG3KESNNHJC6K6	PÁG. 6/6

